



DECRETO N° 981 DE 2022



*“Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un(a) docente en el(a) I.E Simón Bolívar - Sede Cabañas del Rio del municipio de Arauca, Departamento de Arauca”*

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, Decreto 427 de 2022 emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a), y

**CONSIDERANDO QUE:**

Que se requiere de los servicios de un docente, para suplir la vacante temporal existente en el(a) I.E Santa Teresita - Sede Principal Santa Teresita del municipio de Arauca, por haberle concedido Licencia por Enfermedad No Profesional a partir del 11 de Julio del 2022 al 09 de Agosto del 2022 al(a) señor(a) ANA YURAIMA CARREÑO CHACON, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 68294144, grado 14 en el Escalafón Nacional, según incapacidad medica No. 2800029656 del 12 de Julio de 2022.

Que en la planta docente de la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca, existe vacancia temporal para efectuar nombramiento en provisionalidad de un docente mientras dure la novedad administrativa (Licencia por Enfermedad No Profesional) concedida al titular del cargo.

Que no existen docentes disponibles dentro del establecimiento educativo para cubrir la carga académica en el Área de Conocimiento Básica Primaria en el cargo de Docente de aula del(a) I.E Santa Teresita - Sede Principal Santa Teresita, del municipio de Arauca.

Que existe certificación de viabilidad presupuestal emitido por el Profesional Especializado con funciones de presupuesto del Departamento de Arauca con fecha 14 de enero del 2022.

Que el Artículo 13 Literal a) del Decreto 1278 de 2002 autoriza la vinculación provisional en vacantes temporales.

Que, por tratarse de una vacante temporal, la provisión de cargo se realizara bajo la modalidad de provisión directa.





DECRETO N° 981 DE 2022



*“Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un(a) docente en el(a) I.E Simón Bolívar - Sede Cabañas del Rio del municipio de Arauca, Departamento de Arauca”*

Que es deber del Estado garantizar el Derecho a la Educación a todos sus asociados y en especial cuando se trate de la población infantil de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

Que el(a) señor(a) ALIXON MARIA ARCINIEGAS DOMINGUEZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1116803458 de Arauca, quien ostenta el título de Normalista Superior, cumple con los requisitos para cubrir la vacante temporal existente en el cargo de docente de aula en el Nivel y/o Área de Desempeño de Básica Primaria del(a) I.E Santa Teresita - Sede Principal Santa Teresita del municipio de Arauca.

Que mediante Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) se delega a la Secretaria de Educación Departamental para firmar actos administrativos con el fin de agilizar los procedimientos que se tramitan al interior de este ente territorial.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo Primero:** Nombrar en provisionalidad en vacante temporal al(a) señor(a) ALIXON MARIA ARCINIEGAS DOMINGUEZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1116803458 expedida en Arauca, quien ostenta el título de Normalista Superior, como Docente de aula grado 1A en el Escalafón Nacional Docente, en el(a) I.E Santa Teresita - Sede Principal Santa Teresita, en el nivel o área de desempeño de Básica Primaria, del municipio de Arauca, Departamento de Arauca, con una asignación básica mensual según el grado de Escalafón Nacional Docente conforme al Decreto de salarios vigente (Decreto 449/2022), desde el momento de su posesión hasta el 09 de Agosto del 2022, fecha en que termina la novedad administrativa (Licencia por Enfermedad No Profesional) concedida al titular del cargo.

**Artículo Segundo:** El nombramiento que aquí se ordena no genera permanencia en el cargo ni requiere concurso para el ejercicio docente, y se dará por terminada en el momento que termine la novedad administrativa.





DECRETO N° 981 DE 2022



"Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un(a) docente en el(a) I.E Simón Bolívar - Sede Cabañas del Rio del municipio de Arauca, Departamento de Arauca"

**Artículo Tercero:** Notificar el presente acto administrativo al interesado según lo preceptuado en el Artículo 67 del C.P.A.C.A.

**Artículo Cuarto:** El presente decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargos al presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagará conforme a lo Ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de salarios vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

**Artículo Quinto:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Arauca, a los \_\_\_\_\_

**MARCELIANO GUERRERO ALVARADO**  
Secretario de Educación Departamental (E)

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Nieves Rodriguez Caicedo	Técnico Operativo	
Digitó:	Nieves Rodriguez Caicedo	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Líder Área Jurídica	

Fecha de Elaboración: 12/07/2022

